MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 323/06 LETRA E
09 JUN 2006
ENTRADA / SALIDA

09 JUN 2006
NOTA Nº 181
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

Nº 1758/06
08 de Junio de 2006.-

ORDENANZA

VISTO:

La Nota 361/04, la nota Nº 052194 ingresada al Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la Nota Nº 361/05 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante, el Sr. Intendente adjunta entre otra documentación, una Nota del la Cooperativa de Agua y otros servicios Públicos de Rada Tilly.

Que en esa Nota, la cooperativa solicita autorización para instalar un tanque de reserva de agua tratada.

Que a través de la Actuación Nº 230/05, el Sr. Secretario de Obras Públicas remite a este Honorable Concejo Deliberante los antecedentes y documentación requerida por la Comisión de Obras Públicas.

Que en la documentación mencionada en el párrafo precedente, obra un informe de la Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en la que se explicita que no se formula objeción alguna al uso del agua tratada para riego.

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para la celebración de un convenio de autorización de uso con la Cooperativa de Agua Potable y Otros servicios públicos de Rada Tilly, con objeto de la instalación de un tanque de reserva de agua tratada en inmediaciones del cartel de acceso a Rada Tilly, y la construcción de un acueducto y de las obras necesarias para la distribución del agua tratada. Dicho convenio será remitido a este Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nº 3098.

Art. 2º) La Municipalidad de Rada Tilly quedará expresamente autorizada ejercer el control del uso y la calidad del agua que allí se almacene. La Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos, estará obligada a cumplir con los valores mínimos establecidos por la Ley Provincial Nº 1.503 de protección de las Aguas y la Atmósfera y sus decretos reglamentario, siendo esta ultima responsable del cumplimiento de la legislación aplicable, y de todo reclamo que se genere en relación directa o indirecta con el uso del recurso de que se trata.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA OCHO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

PAULA MAZZITELLI
Secretaria Legislativa

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE